



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"

2

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2017, siendo las 11:00 horas en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante mí, Dr. Mauricio J. RIAFRECHA VILLAFANE en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora, en el marco del Sectorial para el Personal Embarcado de la Dirección Nacional de Vías Navegables (Decreto N° 2606/83) asistido por la Lic. Mariela LIUNI y el Cdor. Sergio PAZ, COMPARECEN: por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Señor SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL, Lic. Maximiliano CASTILLO CARILLO, y la Dra. Claudia BAUDONNET; por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Señor SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, Dr. Carlos Alberto LELIO, y el Contador Gonzalo DIAZ; por el MINISTERIO DE HACIENDA, el Señor SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA, Lic. Alejandro GALLEGO, el Arq. EDUARDO SAMPAYO y el Dr. MATIAS FRANCICA; y por el MINISTERIO DE TRANSPORTE el Sr. SUBSECRETARIO DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES Dr. Jorge Gerardo METZ, el Director Nacional de Vías Navegables. Ing. Martín CANEVARO y Luciano BAYO , acompañados por Martín Gabriel FERREIRO, todos ellos por parte del **Estado Empleador**, y por la **Parte Gremial**, en representación del SINDICATO DEL PERSONAL DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO los Sres. Edgardo MUÑOZ, Hugo GODOY, Roberto MILIO, Edgardo ARRIETA y Nicolás Juan WARZEL; por la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, el Sr. Diego GUTIERREZ; y por la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO el Sr. Francisco GRILLO, quienes asisten al presente acto.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, luego de un intercambio de opiniones, las partes **MANIFIESTAN**: Que acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Establecer para el Personal Embarcado de la Dirección Nacional de las Vías Navegables, comprendido en el Escalafón aprobado por Decreto N° 2606/83, una Compensación por Servicios Cumplidos que consista en el pago de un monto

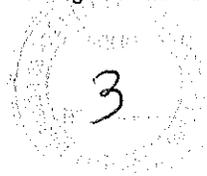
*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Large handwritten signature and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



no remunerativo, que surgirá del promedio de los haberes normales y habituales percibidos en los últimos SEIS (6) meses previos a la fecha de efectiva de baja, al agente que revistando bajo el régimen de estabilidad y habiendo reunido VEINTE (20) años de antigüedad en la Administración Pública Nacional, se acogiera al beneficio previsional.

Este pago será equivalente a CINCO (5) meses del citado promedio de las remuneraciones normales y habituales para todos los trabajadores que se acogieran al régimen previsional y será equivalente a SIETE (7) meses del mencionado promedio de las remuneraciones normales y habituales exclusivamente para el Personal Embarcado que obtenga el beneficio previsional en el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018.

**SEGUNDA:** Establecer, a partir de la fecha de vigencia de la presente Acta Acuerdo, el valor del ADICIONAL POR TRANSPORTE DE INFLAMABLES (Artículo 55) y del ADICIONAL POR TAREAS RIESGOSAS (Artículo 56) dispuestos por el Decreto N° 2606/83, en la suma de PESOS CINCUENTA (\$50) cada uno.

**TERCERA:** Establecer, a partir de la fecha de vigencia de la presente Acta Acuerdo, el importe diario del COMPLEMENTO PERSONAL DE DRAGADO, previsto en la Cláusula QUINTA del Acta Acuerdo homologada por Decreto N° 6/2010 –modalidad propia de la prestación de servicios de este colectivo laboral, detallado en el Decreto N°6/2010- en los siguientes montos:

- Categoría 1 \$572,01
- Categoría 2 \$485,30
- Categoría 3 \$424,65
- Categoría 4 \$364,01
- Categoría 5 \$303,33
- Categoría 6 \$277,31
- Categoría 7 \$268,70
- Categoría 8 \$259,97
- Categoría 9 \$251,37
- Categoría 10 \$242,64



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Dr. MAURICIO J. RIVFRECHA VILLAFANE  
PRESIDENTE  
COMISION NEGOCIADORA DEL SECTOR PUBLICO  
M.T.E.S.S.

4

Categoría 11 \$233,99

**CUARTA:** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del 1° de Septiembre de 2017.

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que, atento lo manifestado precedentemente, conforme el artículo 4° de la Ley N° 24.185 y su Decreto reglamentario N° 447/93, se tiene por aprobada.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO**.

[Multiple handwritten signatures and stamps]

JOSE CARLOS BAYO UGIANO  
SUBSECRETARIO DE PUERTOS  
Y VIAS NAVEGABLES

Lic. Mariela Carglina Liuni  
Dirección de Asesoría Laboral del Sector Público  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL